CONTRATO N° 6/2018

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Apoyo Operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017
"CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIEROS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", PLURIANUAL - ID Nº 327.654
Suscrito con la empresa AUDITGROUP SOCIEDAD SIMPLE.

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, domiciliada en la calle General Díaz e/ Hernandarias. Edificio Natura – 3° Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **FÉLIX H. KEMPER**, con Cédula de Identidad N° 328.437, Coordinador General, designado por Resolución MEC Nº 2465 de fecha 06 de marzo de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la empresa **AUDITGROUP SOCIEDAD SIMPLE**, con **RUC Nº 80019033-5**, domiciliada en Constitución 342 c/ 25 de Mayo, Asunción – Paraguay, dirección de correo: gorue@auditgroup.com.py, representada para este acto por el señor **GALO ADRIAN ORUÉ VERA**, con Cédula de Identidad N° 1.037.471, en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIEROS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios de AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)", conforme a la oferta adjudicada y a los términos de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: Contrato; El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; La oferta del Proveedor; La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante: Gral. Díaz esq. Hernandarias – Asunción
Atención: Ing. Félix Kemper
Fax: 021 – 452.380
En el caso del Consultor: Constitución 342 casi 25 de Mayo – Asunción
Atención: Lic. Galo Orué
Fax: 021 – 222.189

LIC. GALO A. ORUE
SOCIO
AUDITGROUP SOC. SIMPLE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
UEPP
Asunción - Paraguay

ING. FÉLIX KEMPER GONZALEZ
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:

a. Félix H. Kémper – Coordinación General.
b. Dalila Zarza – Coordinación de Apoyo a la Gestión
c. Irma Rosa Pineda – Coordinación de Administración y Finanzas.

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal: Galo Orué Vera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

5.1 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato. Está previsto en la partida: 260 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, vinculado al programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 327.654.

5.2. El pago correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 está sujeto a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria respectiva.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 b, de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)" – PLURIANUAL- ID N° 327.654. La adjudicación fue realizada por Resolución UEPP N° 599 de fecha 19 de diciembre de 2017.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c, de la Ley N° 2051)

8.1. El monto total a pagar por los servicios de AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN, DE PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI)", asciende a la suma de G. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato", correspondiente al LOTE 4 de la siguiente manera:

Primer Pago: 30% del monto establecido para la revisión de los Estados Financieros de cada ejercicio fiscal adjudicado a la presentación Plan de Trabajo y Cronograma debidamente aprobado.

Segundo Pago: 30% del monto establecido al momento de la presentación del Informe borrador para la formulación del descargo de cada ejercicio fiscal adjudicado según corresponda a cada programa o/proyecto debidamente aprobado.

Tercer Pago: 40% del monto establecido al momento de la presentación del Informe Final y aprobación por parte del Ejecutor.

8.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Visión Banco, Cta. Cte. N° 90026156/7.-

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d, de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los servicios será a partir de recepción por la consultora de la Orden de Servicio de cada año a ser auditado, según detalle:

LOTE 4: hasta 30 de abril de 2022

El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos serán como se establecen en la Sección V - *Términos de Referencia* del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

LIC. GALO A. ORUE
SOCIO
AUDITGROUP SOC. SIMPLE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
UEPP
Asunción - Paraguay

ING. FÉLIX KEMPER GONZÁLEZ
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e, de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

10.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo principalmente de la Coordinación de Administración y Finanzas y la Coordinación de Apoyo a la Gestión de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo mayor a 60 días del plazo para el cumplimiento del servicio.

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en la Sección 5 Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte de la Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, la Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los procedimientos institucionales establecidos para la fiscalización, los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 2.9.1 literal a) de las CGC.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC".

14. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

LIC. GALO A. ORUE
SOCIO
AUDITGROUP SOC. SIMPL.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Asunción - Paraguay

Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

17. CONVENIOS MODIFICATORIOS

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados sin contar con el correspondiente convenio modificatorio previamente suscripto entre las partes. De igual manera los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto, esto a fin de prevenir inconvenientes posteriores durante la ejecución contractual.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 29 de enero del año 2018.-

GALO ADRIAN ORUE VERA
C.I. Nº 1.0377.471
Representante Legal
AUDITGROUP
LIC. GALO A. ORUE
SOCIO
AUDITGROUP SOC. SIMPLE

FELIX H. KEMPER
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS - UEPP
Asunción - Paraguay